



Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Solicitud de permiso para el uso transitorio o para ejercer el comercio ambulante (SEMARNAT-01-005)

Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, domicilio y firma.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.


Ing. Horacio del Ángel Castillo
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN FEDERAL TAMAUlipas

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII, en la sesión celebrada el 22 de abril de 2025.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII.pdf





Oficina de Representación en el Estado de Tamaulipas

Expediente: SEMARNAT.7S.2.4.2025

Bitácora: 28/KZ-0514/02/25

Número de Permiso: TAMPS/03/2025

Folio: 1123

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR LA QUE SE OTORGA EL PERMISO TRANSITORIO TAMPS-003/25, A FAVOR DEL C.

RESULTANDO

I.- Que mediante el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, presentado el día 26 de febrero del año en curso en Espacio de Contacto de Ciudad Victoria, Tamaulipas, de la Oficina de Representación en el Estado de Tamaulipas, de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, el **C.** solicitó se le otorgue un permiso para ocupar provisionalmente una superficie de **5.00 m²** de zona federal marítimo terrestre, localizada en Entrada a la Playita, Carbonera Sur, Municipio de San Fernando, Estado de Tamaulipas, para: **“Uso General: instalación de puestos ambulantes (semi fijos) para la venta de comidas, frutas, refrescos y aguas frescas, en un período comprendido del 13 al 21 de abril del 2025”**.

II.- Que el **C.** señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que las playas marítimas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes de dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su

[Firma]





Oficina de Representación en el Estado de Tamaulipas

Expediente: SEMARNAT.7S.2.4.2025

Bitácora: 28/KZ-0514/02/25

Número de Permiso: TAMP/03/2025

Folio: 1123

por el que se delegan a favor de las Oficinas de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en los estados con litoral costero, la facultad de atender y gestionar los trámites que se señalan; es facultad de esta Oficina de Representación en el estado de Tamaulipas, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, autorizar, modificar, suspender, cancelar, revocar o extinguir permisos, dentro de su circunscripción territorial, respecto del uso y aprovechamiento transitorio en superficie de playa y/o zona federal marítimo terrestre y/o terrenos ganados al mar, o cualquier otro depósito natural de aguas marinas.

TERCERO.- Que del análisis realizado por la Oficina de Representación en el Estado de Tamaulipas en relación con la solicitud de permiso transitorio en estudio, se determinó lo siguiente:

I.- Que el C. _____ acreditó su nombre, ser mayor de edad y ser de nacionalidad mexicana, con original de acta de nacimiento, que exhibió y obra agregada al expediente que le fue asignado; mediante el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, recibido el día 26 de febrero del año en curso en Espacio de Contacto de Ciudad Victoria, Tamaulipas, de la Oficina de Representación en el Estado de Tamaulipas, de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, solicitó se le otorgue un permiso para ocupar provisionalmente una superficie de **5.00 m²** de zona federal marítimo terrestre, localizada en Entrada a la Playita, Carbonera Sur, Municipio de San Fernando, Estado de Tamaulipas, para: **"Uso General: instalación de puestos ambulantes (semi fijos) para la venta de comidas, frutas, refrescos y aguas frescas, en un período comprendido del 13 al 21 de abril del 2025"**; por lo que se considera que se presentó dentro del plazo que señala el artículo 32 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

9



[Handwritten signature]



Oficina de Representación en el Estado de Tamaulipas

Expediente: SEMARNAT.7S.2.4.2025

Bitácora: 28/KZ-0514/02/25

Número de Permiso: TAMPS/03/2025

Folio: 1123

Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas dirigido al Encargado de los asuntos competencia de la Dirección del Área de Protección de Flora y Fauna "Laguna Madre y Delta del Río Bravo" a efecto de solicitarle opinión técnica en términos del artículo 55 párrafo primero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, mismo que fue recepcionado en fecha 28 de marzo del año en curso, consta de los autos que se emitió respuesta por medio del Oficio N° F00.7.DRPCGMAPFFFLMDRB/046/2025 de fecha 31 de marzo del 2025, en donde se determinó que se concluye derivado de la revisión y análisis de la información presentada cotejada con la subzonificación descrita en el Programa de Manejo; que no existe inconveniente por parte del Área de Protección de Flora y Fauna Laguna Madre y Delta del Río Bravo, lo que hace compatible el uso general: instalación de puestos ambulantes (semi fijos) , para un período de ocupación del 13 al 21 de abril del 2025, en la superficie de 5.00 m² m² de zona federal marítimo terrestre, localizada en Entrada a la Playita, Carbonera Sur, Municipio de San Fernando, Estado de Tamaulipas solicitada por el C.

IV.- Que con base en los datos proporcionados por el C. se procedió a constatar la información presentada en la solicitud y el análisis cartográfico correspondiente, en consecuencia, se emitió por medio de la Oficina de Representación en el Estado de Tamaulipas, Dictamen técnico número 003/2025 de fecha 01 de abril de 2025, en cuyo punto marcado como XIV se hacen las siguientes consideraciones:

- El promovente acredita su personalidad y nacionalidad con la partida de nacimiento ingresada al expediente y su credencial de elector vigente hasta el 2033.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

José María Morelos Palacio Federal Segundo Piso SN , Col. Zona Centro C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas
Tel: (834) 3185252 www.gob.mx/semarnat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

25
ANIVERSARIO



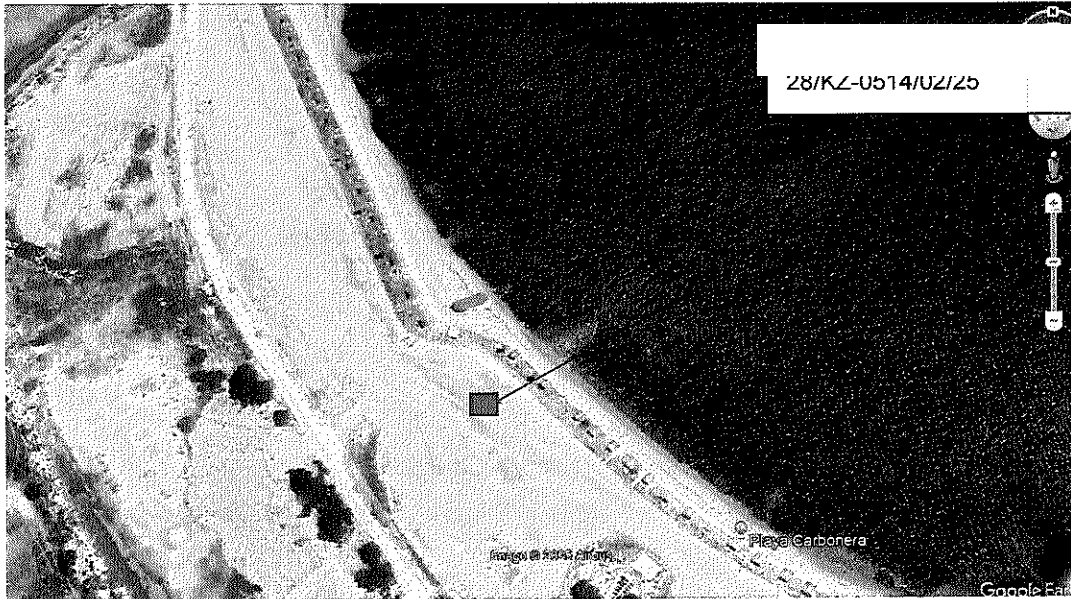
Oficina de Representación en el Estado de Tamaulipas

Expediente: SEMARNAT.7S.2.4.2025

Bitácora: 28/KZ-0514/02/25

Número de Permiso: TAMPS/03/2025

Folio: 1123



IV.- Que el uso, aprovechamiento o explotación que pretende darse a la superficie solicitada, es para: **“Uso General: instalación de puestos ambulantes (semi fijos) para la venta de comidas, frutas, refrescos y aguas frescas”**, actividad que resulta congruente con el clasificado como General por la Ley Federal de Derechos en su artículo 232-C, que considera como tal a las actividades que se realicen con fines de lucro.

V.- Que la Ley General de Bienes Nacionales, establece en sus artículos 3, 6, 7, los bienes sujetos al dominio público de la Federación:

Artículo 3.

Son bienes nacionales:

I.-



2025
Año de
La Mujer
Indígena

José María Morelos Palacio Federal Segundo Piso SN . Col. Zona Centro C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas
Tel: (834) 3185252 www.gob.mx/semarnat



Oficina de Representación en el Estado de Tamaulipas

Expediente: SEMARNAT.7S.2.4.2025

Bitácora: 28/KZ-0514/02/25

Número de Permiso: TAMP/03/2025

Folio: 1123

ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, en caso de que se pretendan "realizar actividades tendientes a satisfacer servicios requeridos en las temporadas de mayor afluencia turística, de investigación científica y otras de naturaleza transitoria", para la solicitud que

se analiza, la actividad que se pretende realizar es: **"Uso General: instalación de puestos ambulantes (semi fijos) para la venta de comidas, frutas, refrescos y aguas frescas"**, la cual satisface los criterios estipulados en los requisitos establecidos en el formato único de trámites. Con relación al periodo señalado en el punto 11.1 de la solicitud en comento, la vigencia del permiso es la que se establece en el Resolutivo SEGUNDO de la presente Resolución Administrativa. Lo anterior, con base en los criterios establecidos en el Anexo II, "Requisitos generales para trámites en materia de zona federal marítimo terrestre y/o terrenos ganados al mar o a cualquier depósito de aguas marítimas", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 08 de febrero de 2011, en lo correspondiente a la "solicitud de permiso para el uso transitorio o para ejercer el comercio ambulante", numeral 7, inciso b.

VIII.- Que la resolución de Impacto Ambiental no se requiere en virtud del tipo de trámite solicitado, de acuerdo a lo establecido en el Título Primero, capítulo IV, Sección V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

IX.- Con base en los puntos que anteceden, es procedente otorgar el permiso transitorio solicitado, exclusivamente para **Uso General: instalación de puestos ambulantes (semi fijos) para la venta de comidas, frutas, refrescos y aguas frescas**, dentro de la superficie permitida.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

José María Morelos Palacio Federal Segundo Piso SN , Col. Zona Centro C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas
Tel: (834) 3185252 www.gob.mx/semarnat



Oficina de Representación en el Estado de Tamaulipas

Expediente: SEMARNAT.7S.2.4.2025

Bitácora: 28/KZ-0514/02/25

Número de Permiso: TAMPS/03/2025

Folio: 1123

SEGUNDO.- El presente Permiso tendrá una vigencia a partir del día 13 al 21 de abril del 2025 y su ejercicio se encuentra condicionado, así como la obtención de las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones que **"EL PERMISIONARIO"** deba solicitar a otras autoridades municipales, estatales o federales, para cumplir con el objeto del presente, en las materia fiscal, urbana, ambiental y de protección civil, a efecto de que se tomen las medidas de seguridad e higiene pertinentes para asegurar el bienestar de los usuarios, de los servicios que se presten o personal que desempeñe actividades en la superficie materia del presente y en áreas colindantes, así como para que en el ámbito de sus atribuciones intervengan de conformidad con las disposiciones legales aplicables para la realización de la actividad que motiva el presente. En caso, que **"EL PERMISIONARIO"** desee seguir usando la superficie permitida en el Término Primero, deberá de presentar por única ocasión la solicitud de prórroga de permiso para el uso transitorio.

TERCERO.- El presente permiso sólo otorga a **"EL PERMISIONARIO"**, el derecho de ocupar la superficie descrita en el resolutivo primero, exclusivamente para el uso que se indica y no a la realización de la actividad cuya autorización corresponde a otra autoridad federal y a la autoridad local, sin crear derechos reales en favor de **"EL PERMISIONARIO"**.

CUARTO.- El presente permiso no se entenderá prorrogado al término de su vigencia, por el simple hecho de que **"EL PERMISIONARIO"** continúe ocupando el área y siga cubriendo el pago de los derechos correspondientes.

QUINTO.- "EL PERMISIONARIO" se obliga a:

- I.- No transmitir a terceras personas parte o la totalidad de los derechos de este permiso;
- II.- Garantizar el libre tránsito por la zona permitida;
- III.- Abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de construcción o instalación, ya sea fija o semifija, distinta de las autorizadas;



43



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

25

ANIVERSARIO



Oficina de Representación en el Estado de Tamaulipas

Expediente: SEMARNAT.7S.2.4.2025

Bitácora: 28/KZ-0514/02/25

Número de Permiso: TAMP/03/2025

Folio: 1123

Federal de Derechos vigente, con base en la superficie autorizada, la vigencia y el uso fiscal otorgado en el presente Permiso Transitorio.

SÉPTIMO.- “EL PERMISIONARIO” deberá presentar a “LA SECRETARÍA”, la documentación que acredite el pago de derechos por el uso y aprovechamiento del área materia del presente Permiso Transitorio, dentro de la vigencia del presente instrumento jurídico y lo establecido en la Ley Federal de Derechos Vigente.

OCTAVO.- El incumplimiento de las disposiciones anteriores y las demás relativas de los distintos ordenamientos, será causal de revocación.

NOVENO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente resolución administrativa a “EL PERMISIONARIO, el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en

asimismo, en términos de los artículos 28 y 30 de la Ley Citada, se determina habilitar los días y horas inhábiles que sean necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

DÉCIMO.- Cualquier otro aspecto no contemplado específicamente en el presente permiso, se registrará con apego a la Ley General de Bienes Nacionales y el Reglamento para el Uso y

Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar y demás disposiciones legales aplicables.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

José María Morelos Palacio Federal Segundo Piso SN , Col. Zona Centro C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas
Tel: (834) 3185252 www.gob.mx/semarnat